



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º. 013-2009/MPL-A-GM-GAJ.

Lambayeque, Febrero 19 del 2009.

VISTO:

Los expedientes de Registro N.º.6705, presentados por la Servidora ANA SILVIA COLONIA TEJADA, Exp. N.º.10228-2008, presentado por el servidor JOSE ELMER QUIROZ ZAPATA, Exp. N.º.12750-2008, presentado por el Sr. MANUEL ANTONIO DUAREZ DELGADO, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, interponiendo Recurso para la Aplicación de la Ley N.º.29060 y Decreto Supremo N.º.079-2007-PCM, mediando la aplicación del Art. 215° de la Ley N.º.27444, relacionado en el Silencio Administrativo, concordada con la Novena Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N.º.29060, por no haber resuelto los Recursos Administrativos Impugnativos de APELACION, dentro del plazo legal de (30) días, por tanto debe operar el Silencio Administrativo Positivo.

CONSIDERANDO:

Que, los impugnantes arriba indicados no han cumplido con el requisito del recurso en aplicación del Art. 211° en cuanto a la Autorización del Letrado, la Ley N.º.27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, por tanto se observa el recurso Administrativo, en la instancia correspondiente y, de la aplicación de la Ley N.º.29060 Ley del Silencio Administrativo y Conexos cabe fundamentar.

Que, en la Resolución de Alcaldía N.º.0120-2008/MPL-A-GM-AL, del 01 de Octubre del año 2008; ha resuelto la petición de Derecho Sustanciada en el fondo, por la aplicación del Decreto de Urgencia N.º.105-2001, referente al incremento de Remuneración Básica de S/.50 y 00/100 Nuevos Soles, reintegros que resulten de aplicación e intereses legales, a partir del 01 de Setiembre del año 2001, que los reclamantes se encuentran debidamente integrados en la precitada RESOLUCION y NOTIFICADOS conforme a Ley y, en atención gremialista; de conformidad al Art. 16°.1 de la Ley N.º.27444.

Que, las Resoluciones de Gerencia N.º.755, 756 y 757-2008-MPL-GM, tienen concordancia en la petición y resolución de fondo, por el contenido de la aplicación del Decreto de Urgencia N.º.105-2001 y que la variante decisoria resulta error de forma y no de fondo al no haber consignado los registros resolutivos en forma correcta, por lo que el acto administrativo resulta ANULABLE; considerando la eficacia sustancial del Contenido Resolutivo, en consideración del art. IV, 1.6 Principio de Informalismo, las Normas de Procedimientos deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por los exigencias de aspecto formales que puedan ser subsanables dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte el derecho de terceros o el interés público.

Que los peticionantes, han actuado con irrelevancia al Artículo 56° de la Ley 27444, de los deberes generales de los Administrados en el procedimiento, al venir solicitando actuaciones meramente dilatorias, afectando el principio e conducta procedimental, debiendo abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, declarando hechos contrario a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes.

De conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N.º.27972, Ley General de Procedimientos Administrativos N.º.27444, Decreto Supremo N.º.070-85-PCM y demás documentos obrantes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE, el recurso administrativo de Aplicación de la Ley N.º.29060 y Decreto Supremo N.º.079-2007-PCM, presentado por los servidores ANA SILVIA COLONIA TEJADA, JOSE ELMER QUIROZ ZAPATA y MANUEL ANTONIO DUAREZ DELGADO, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho; dispuesto en la presente Resolución, respeto a la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 20 FEB 2009





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
<http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe> E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Pag. Nº. 02

R.A. Nº. 013 /MPL-A-GM-GAJ.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados (03)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Y Finanzas
Ger. Plan. Ppto.
Gere. Asesoría Jurídica
Sub. Ger. Recursos Humanos
Portal de Transparencia.
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

RECIBIDO 20 FEB 2009

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo